



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivies.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº160-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente Nº 19809-2016 presenta por Gina Paola Dávila Gamarra, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Freddy Edgar Romano Lazo, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, el Informe Nº 802-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Freddy Edgar Romano Lazo y Gina Paola Dávila Gamarra, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de febrero del 2001;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 697-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Freddy Edgar Romano Lazo y Gina Paola Dávila Gamarra, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 697-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES que delega en la gerencia municipal la competencia para suscribir resoluciones que declaran la separación convencional y divorcio ulterior, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, y de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Freddy Edgar Romano Lazo y Gina Paola Dávila Gamarra, celebrado en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de febrero del 2001.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL